

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.434-2024
CONTRATISTA	POMBO COMUNICACIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.585.684-2
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE LAS ASTAS, SUS ACCESORIOS Y LAS BANDERAS UBICADAS EN DIFERENTES PUNTOS EMBLEMÁTICOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (124.331.200)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/09/2024
FECHA DE INICIO	30/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	11/10/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (124.331.200)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: Marco jurídico de la modificación El Artículo 40 de la ley 80 en el párrafo – “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como un Organismo con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias a su cargo, así:

"Creación y Naturaleza. Créase la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como un organismo del sector central, sin personería jurídica, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública".

Que la Unidad Administrativa referida tiene como propósito la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito, la cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 98 ibídem, según el cual le corresponde: " 4: Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo". "9. Identificar las necesidades Mobiliarias, inmobiliarias, de insumos de activos y de Servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución (...)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 34 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. A partir del 1ro de enero de 2020, acorde con la Circular Externa No. 2 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, las entidades territoriales tienen la obligación de gestionar sus procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, como plataforma transaccional del Estado, en los términos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en virtud de las funciones conferidas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y en especial las atribuciones conferidas mediante los Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 2024, por medio de los cuales, se faculta a los organismos de la administración Central del Distrito de Cali para adelantar todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales, y post contractuales de los procesos asignados a su cargo.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

De acuerdo con las facultades anteriormente conferidas, el día 27 de septiembre de 2024 a través de la Plataforma SECOP II, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios suscribió aceptación de oferta con POMBO COMUNICACIONES SAS para la ejecución de las actividades derivadas del proceso de selección de mínima cuantía No. 4181.010.26.1.434-2024.

En el marco del Contrato No. 4181.010.26.1.434-2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios ha venido desarrollando su función de seguimiento, para lo cual se ha solicitado como obligación específica del contratista la remisión semanal de informes de gestión, lo anterior, con el fin de facilitar el seguimiento contractual así como verificar el cumplimiento eficiente de cada una de las actividades asumidas.

El día 8 de octubre de 2024, mediante correo electrónico remitido con copia a la supervisión y el apoyo a la supervisión, el Contratista POMBO COMUNICACIONES, allegó el informe de actividades correspondiente a la semana No.1 determinada desde el 1 al 5 de octubre del 2024. En el mismo, se puso en conocimiento de las actividades desarrolladas y de los mantenimientos identificados en los recorridos realizados con ocasión a la obligación contractual establecida.

Así las cosas, se determinó lo siguiente:

“En el recorrido se identificó que faltan:

1. Mantenimiento de astas: 11
2. Mantenimiento sujeción: 6
3. Mantenimiento o fabricación de banderas: 29 distribuidas de la siguiente manera:

- Parque de las Banderas: contratado 30 unidades, hallazgo 41 unidades (11 adicionales)
- Glorieta del Seguro Social: contratado 20 unidades, hallazgo 37 unidades (17 adicionales)
- Loma de San Antonio: contratado 3 unidades, hallazgo 4 unidades (1 adicional)

4. Instalación de las banderas adicionales (29 banderas)

Estos ítems anteriormente mencionados, no hacen parte de las obligaciones contractuales, no estando incluidos en la oferta económica presentada con la propuesta”

La anterior información, fue corroborada mediante visita técnica realizada por Emily Lisseth Guancha, apoyo a la supervisión del Contrato, quien el día 10 de octubre de 2024 procedió a realizar la verificación de las banderas faltantes en los puntos localizados en PARQUE DE LAS BANDERAS, LOMA SAN ANTONIO y GLORIETA DEL SEGURO SOCIAL.

Por su parte, mediante informe de actividades No.2, comprendido entre las fechas 8 al 12 de octubre de 2024, allegado por el contratista mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024, se indicó lo siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

“Adicional a ello, teniendo en cuenta el compromiso de garantizar la conservación del espacio público y resaltar las expresiones en el marco de la realización de la COP 16 en la ciudad. Nosotros como contratistas sugerimos realizar una intervención en los siguientes puntos, que también se han visto afectados por las condiciones climáticas y que requieren atención:

- Cerro bandera: requiere realizar el mantenimiento o fabricación de 1 bandera, así como también el respectivo mantenimiento del asta y el sistema de izaje. Esto teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran actualmente. Cabe resaltar que, en este punto la Instalación de la bandera tiene una condición especial (1 bandera) debido a las condiciones del terreno, ya que a este punto no puede ingresar maquinaria (grua). Por lo que, se requiere personal especializado para la instalación de estos puntos.
- Monumento a la solidaridad: requiere realizar el mantenimiento de las astas, sujeción para 4 astas y fabricación de 4 banderas. Esto teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran actualmente.
- Loma de la cruz: requiere mantenimiento de 3 astas, sujeción para 3 astas y fabricación de 3 banderas.

En conclusión, teniendo en cuenta las tres locaciones adicionales, se requiere adicionar las siguientes actividades:

1. Mantenimiento de astas: 15
2. Mantenimiento de puntos de sujeción: 68
3. Mantenimiento o fabricación de banderas: 37
4. Instalación de 36 banderas
5. Instalación especial (1) Bandera del Cerro de la bandera

Lo mencionado es fundamental para garantizar que todas las banderas y sus correspondientes astas y anclajes se encuentren en condiciones óptimas de cara a la COP 16, lo que permitirá proyectar una imagen adecuada y cumplir con las exigencias que un evento de esta magnitud requiere.”

De igual forma, en el contenido del correo electrónico remitido por el Contratista se indicó lo siguiente:

“Adjuntamos el informe 2. En el primer informe, mencionamos que los puntos de sujeción eran 6; sin embargo, cometimos un error de digitación. La cantidad correcta es de 61 puntos, los cuales fueron ajustados. Además, durante el recorrido se identificaron algunas novedades que también se detallan en el informe”.

De igual forma, se sugirieron incluir los puntos localizados en MONUMENTO A LA SOLIDARIDAD, LOMA DE LA CRUZ y CERRO DE LA BANDERA, por tratarse de puntos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA		<div>VERSIÓN</div> <div>006</div>

emblemáticos de nuestra ciudad. Por lo que se puso a consideración de la Supervisión y del Ordenador del Gasto la adición de estos ítems, así:

1	PRELIMINARES			Cant
1.1	DONDE SE REQUIERAN	IDENTIFICACIÓN DE ASTAS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO O CAMBIO SEGÚN SU ESTADO	Und	15
1.3	DONDE SE REQUIERAN	IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE EMPOTRAMIENTO Y/O SUJECCIÓN DE LAS BANDERAS EN LAS ASTAS MEDIANTE RECORRIDO, MANTENIMIENTO A LOS PUNTOS DE ANCLAJE	Und	68
2	SUMINISTRO DE BANDERAS			Cantidad
2.1	PARQUE DE LAS BANDERAS	BANDERAS EN TELA TIFÓN A DOBLE CARA 3.75 MTS LARGO X 2.50 MTS ANCHO, COSIDA A MÁQUINA, LLEVA REATA Y 6 OJALETES, MOTIVOS: 13 BANDERA VALLE DEL CAUCA, 12 BANDERA COLOMBIA, 12 BANDERA CALI	Und	11
2.2	GLORIETA DEL SEGURO SOCIAL	BANDERAS EN TELA TIFÓN QUEDA DOBLE CARA 3.75 MTS LARGO X 2.50 MTS ANCHO, COSIDA A MÁQUINA, LLEVA REATA Y 6 OJALES, MOTIVOS: 13 BANDERA VALLE DEL CAUCA, 13 BANDERA COLOMBIA, 14 BANDERA CALI	Und	17
2.10	LOMA DE SAN ANTONIO	BANDERAS EN TELA TIFÓN QUEDA DOBLE CARA 3 MTS LARGO X 2 MTS ANCHO, COSIDA A MÁQUINA, LLEVA REATA Y 5 OJALETES, MOTIVOS: 1 BANDERA VALLE DEL CAUCA, 1 BANDERA COLOMBIA, 1 BANDERA CALI	Und	1
2.17	CERRO DE LA BANDERA	BANDERAS EN TELA TIFÓN QUEDA DOBLE CARA 7 MTS LARGO X 4 MTS ANCHO, COSIDA A MÁQUINA, LLEVA REATA Y 13 OJALETES, MOTIVOS: 1 BANDERA CALI	Und	1
2.18	MONUMENTO A LA SOLIDARIDAD	BANDERAS EN TELA TIFÓN QUEDA DOBLE CARA 3.75 MTS LARGO X 2.50 MTS ANCHO, COSIDA A MÁQUINA, LLEVA REATA Y 6 OJALETES, MOTIVOS: 1 BANDERA VALLE DEL CAUCA, 1 BANDERA COLOMBIA, 1 BANDERA CALI	Und	4
2.19	LOMA DE LA CRUZ	BANDERAS EN TELA TIFÓN QUEDA DOBLE CARA 3 MTS LARGO X 2 MTS ANCHO, COSIDA A MÁQUINA, LLEVA REATA Y 5 OJALETES, MOTIVOS: 1 BANDERA VALLE DEL CAUCA, 1 BANDERA COLOMBIA, 1 BANDERA CALI	Und	3
3	INSTALACIÓN DE BANDERAS EN ASTAS			Cantidad
3.1	INSTALACIÓN	INSTALACIÓN DE 36 BANDERAS EN PUNTOS EMBLEMÁTICOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DISTRIBUIDAS COMO SE MUESTRA EN LA TABLA.	Und	36
3.2	INSTALACIÓN	INSTALACIÓN BANDERA EN REF. MONUMENTO A LA BANDERA	Und	1

La anterior información fue debidamente corroborada por Emily Lisset Guancha, apoyo a la supervisión, mediante visita técnica realizada el 16 de octubre de 2024, junto con el contratista.

En este sentido, POMBO COMUNICACIONES SAS, remitió la correspondiente cotización de las actividades a adicionar para su revisión y aprobación por parte del equipo.

Marco técnico de la modificación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

La solicitud de modificación del Contrato obedece a la necesidad que le asiste a la administración de ejecutar las actividades necesarias para llevar a cabo el mantenimiento y enlucimiento de las astas y banderas ubicadas en los puntos emblemáticos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

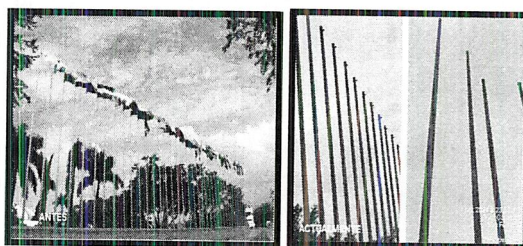
Lo anterior, guarda relación directa con la realización de la conferencia (COP16), evento de gran relevancia internacional, por lo que es imperativo que los bienes inmuebles del Distrito Especial sean protegidos y enlucidos de manera integral. Este esfuerzo no solo responde a la necesidad de mantener y mejorar los espacios públicos, sino que también busca exaltar las expresiones patrimoniales y culturales de Santiago de Cali, asegurando que la ciudad esté a la altura de un evento de tal magnitud.

En este sentido, la solicitud se circunscribe principalmente en los siguientes puntos:

1. Durante los meses de planeación, previo a la publicación del proceso de selección, la Entidad realizó una visita técnica en la cual se identificaron que algunas de las banderas instaladas se encontraban en buen estado y no requerían ser intervenidas, sin embargo, se evidenció que debido a los factores como altas temperaturas, fuertes lluvias y problemas de seguridad en algunos de los puntos, las banderas pudieron haberse visto afectadas gravemente.

Es por esto que, durante el recorrido realizado por el proponente POMBO COMUNICACIONES S.A.S. para la verificación del estado de las astas, sus accesorios y banderas ubicadas en los puntos señalados por la Entidad en el contrato, se evidenciaron cantidades de banderas adicionales a las inicialmente estipuladas, tal como se mencionó en el informe de actividades allegado por el Contratista mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2024.

- Parque de las Banderas: contratado 30 unidades, hallazgo 41 unidades (11 adicionales)

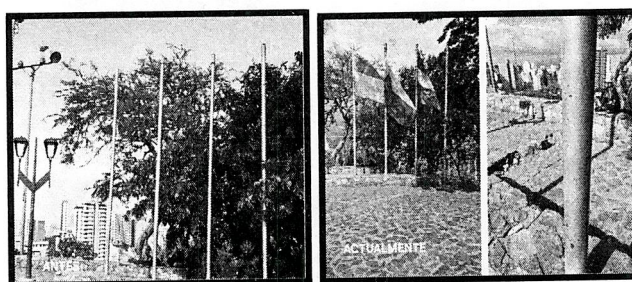


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

- Glorieta del Seguro Social: contratado 20 unidades, hallazgo 37 unidades (17 adicionales)



- Loma de San Antonio: contratado 3 unidades, hallazgo 4 unidades (1 adicional).



- Si bien cierto, la ciudad de Santiago de Cali, cuenta con diferentes lugares emblemáticos y de alta importancia para la turismo de locales y extranjeros, durante la etapa precontractual, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios incorporó en su necesidad dieciséis (16) puntos que por su relevancia resultaban necesarios para intervenir, tales como PARQUE DE LAS BANDERAS, GLORIETA DEL SEGURO SOCIAL, CAM, COLISEO DEL PUEBLO, VELODROMO ALCIDES NIETO, en PORTADA AL MAR, CLUB COLOMBIA, ENTRADA A JAMUNDÍ, ENTRADA A PALMIRA, SAN ANTONIO, ESTATUA SEBASTIAN DE BELALCAZAR, GATAS DEL RÍO, PASEO BOLÍVAR (PAÍSES BOLIVARIANOS), AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, MENGA, SILOÉ.

Sin embargo, teniendo en cuenta su localización como punto estratégico y emblemático de esta ciudad, así como por ser epicentro de actividades culturales y de paso obligatorio, se evidenció la necesidad de agregar lugares en los que se requiere la intervención de sus astas, accesorios y banderas con el fin de enlucir la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

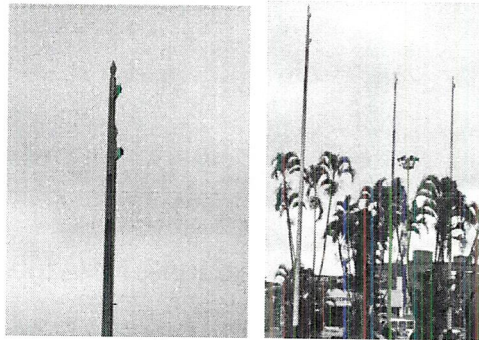
MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

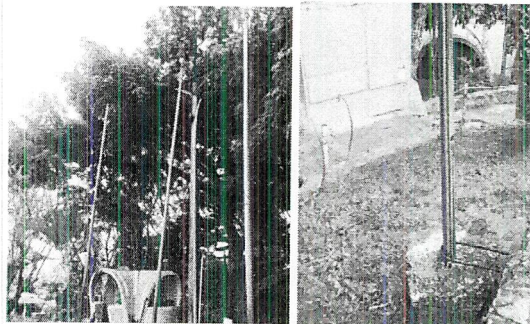
006

ciudad. Por este motivo, se resolvió adicionar como puntos a intervenir los siguientes:

- Monumento a la solidaridad: mantenimiento de 4 astas, los respectivos puntos de sujeción y fabricación de 4 banderas.



- Loma de la cruz: se requiere el mantenimiento de 3 astas, y sus puntos de sujeción. Así como, la fabricación de 3 banderas.



- Cerro de la bandera: intervención de una bandera, mantenimiento de un asta y el sistema de izaje.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

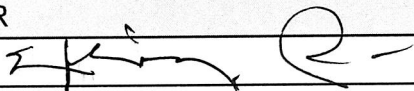


Nota: Cabe resaltar que en este último punto, la instalación de la bandera tiene una condición especial debido a su ubicación, por lo tanto, realizar su mantenimiento tendría un costo adicional al presentado en la oferta. Ya que, se requiere equipos y personal diferente para realizar esta intervención.

De cara a lo anterior, el contratista POMBO COMUNICACIONES S.A.S., de conformidad con la solicitud realizada por el equipo de supervisión del proceso, allegó su respectiva cotización de las intervenciones requeridas, la cual arrojó como suma a adicionar, la siguiente:

Valor total: \$ 44.946.300
 Valor sin IVA: \$37.770.000
 Valor del IVA: \$7.176.300

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el valor de la cotización presentada por el Contratista no excede el 50% del valor total del Contrato, se realiza la solicitud de adición del mismo. Igualmente, se solicita la prórroga del término de ejecución hasta el día viernes, 25 de octubre de 2024, teniendo en cuenta la necesidad que nos asiste para el cumplimiento total de las obligaciones contractuales pactadas.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
NOMBRE COMPLETO: NAYDU FLÓREZ IBARRA	
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 17 DE OCTUBRE DE 2024	

